

PERGAMINO, Julio 13 de 1993.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 1993, al considerar el Expediente: L-4/92 LANZILLOTTA JOSE LUIS, Solicita señalar sitio histórico de BATALLA DE CEPEDA.-

Sancionándose la siguiente:

#### **ORDENANZA:**

ARTICULO 1º- El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección -----de OBRAS Y SERVICIOS, procederá a instalar siete (7) carteles indicadores del lugar que recuerda a las batallas de Cepeda, materializado con un monolito al costado del puente sobre el Arroyo Cepeda, en jurisdicción de la localidad de Mariano Benítez Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Los carteles se colocarán en los siguientes lugares:

- a) Sobre la Ruta Provincial 32 (ex-nacional 178), en la entrada a Mariano Benítez, la cantidad de uno (1) .-
- b) Sobre la Ruta Nacional 188, sobre la localidad de Acevedo, la cantidad de uno (1).-
- c) En la localidad de Mariano Benítez, la cantidad de uno (1).-
- d) A una distancia de 500 metros del puente sobre el Arroyo Cepeda, a ambos lados, la cantidad de dos (2).-
- e) Sobre el puente indicado, a ambos lados, la cantidad de dos (2).

ARTICULO 3º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-


///2

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus  
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3313/93.-

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
  
MARCELA A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE